

Constancia secretarial: Manizales, 21 de febrero de 2024. Paso a Despacho de la señora Juez, el escrito presentado el día 25 de agosto del año 2023 por el apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC al cual no se le había dado trámite debito al cúmulo de peticiones por resolver.

Se informa a la señora Juez que, por auto del 21 de julio del 2023, se dispuso la aprehensión y entrega del vehículo PLACAS KNP323 a la entidad acreedora garantizada FINANZAUTO S.A. BIC.; pero la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES no ha dado respuesta respecto a los resultados de la comisión emitida a través del Despacho Comisorio No. 046.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En vista a la constancia secretarial, se ordena oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE MANIZALES – INSPECCIÓN DE POLICÍA TERCERA, para informar sobre el estado actual de la comisión emitida mediante el Despacho Comisorio No. 046, para la aprehensión y entrega del vehículo de **PLACAS KNP323** a la entidad acreedora FINANZAUTO S.A.

De otro lado, se agrega a esta solicitud de pago directo el escrito dirigido por el apoderado de la entidad acreedora a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE MANIZALES Y/O INSPECCION POLICÍA DE MANIZALES, en el que informa la sustitución del poder por parte del DR. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA en la abogada Dra. VALENTINA AGUILAR MARÍN portadora de la T.P. No. 354685 del C.S.J. para las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 1 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3352119909b1da27ac707f174f876c4b9cd180e3dac5f876773ec241378073**

Documento generado en 29/02/2024 02:01:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>